



## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Ilopango, 14 de septiembre de 2020

**Subdirección de Navegación Aérea**

Ref.: AAC-SDNA-HM-136-EXT-2020

Lic. Francisco A. Martínez Villalobos  
Apoderado General Judicial  
COPA Airlines, S.A.  
Presente

Estimado Licenciado Martínez:

En atención a su solicitud de autorización del itinerario de vuelos de COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A. (COPA AIRLINES), para poder reiniciar sus operaciones de manera paulatina en las frecuencias y horarios detallados en la siguiente tabla, en el periodo del dos al treinta de octubre de dos mil veinte, quedando estas fechas sujetas a cambio por cualquier disposición gubernamental tanto del Gobierno de la República de El Salvador como de la República de Panamá, por motivos de salud pública.

**PERÍODO: del 2 al 30 de octubre del 2020.**

### **VUELO CM884/CM885**

No. DE VUELO	RUTA	HORAS LOCALES		FRECUENCIA
		SALIDA	LLEGADA	
CM884	Panamá / El Salvador	10:16	11:20	LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADO
CM885	El Salvador / Panamá	13:55	17:02	LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADO

Al respecto, la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador *autoriza* a COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN (COPA Airlines, S.A.) el reinicio de sus operaciones de manera paulatina de acuerdo con el itinerario anterior en las frecuencias y horarios solicitados del dos al treinta de octubre de dos mil veinte, periodo que puede estar sujeto a modificación dependiendo



## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

de las disposiciones gubernamentales tanto del Gobierno de El Salvador como el de la República de Panamá, por motivos de salud pública. De realizarse algún cambio deberá solicitar nuevamente autorización a esta AAC.

Atentamente,



Ing. Jorge Alberto Puquirre Torres  
Director Ejecutivo  
Autoridad de Aviación Civil